

G L O S A R I O D E T E R M I N O S

Ministerio de Educación

Terminología utilizada por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes

Por favor adicione o modifique cualquier termino, frase, concepto, palabra, modismo, etc. Que sea utilizado por el personal involucrado en el desarrollo del Sistema y que pudiese de alguna forma contribuir al mejoramiento de la comunicación.

[A](#) [B](#) [C](#) [D](#) [E](#) [F](#) [G](#) [H](#) [I](#) [J](#) [K](#) [L](#) [M](#) [N](#) [Ñ](#) [O](#) [P](#) [Q](#) [R](#) [S](#) [T](#) [U](#) [V](#) [W](#) [X](#) [Y](#) [Z](#)

A

- ◆ **Actividades coprogramáticas:** Las actividades artísticas, científicas, culturales y deportivas que realiza el docente en el proceso de formación del educando;
- ◆ **Actividad Educativa:** Eventos y hechos pedagógicos que realiza el docente en el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones como tal, en el ámbito de su jurisdicción y competencia;
- ◆ **Autoridad Educativa:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y sus diferentes dependencias;
- ◆ **Actividad Gremial:** Conferencias, asambleas locales y regionales, cursos, seminarios, talleres, encuentros, jornadas de trabajo, sesiones y representaciones; y otras en que participe el docente convocado por las Organizaciones Magisteriales;
- ◆ **Acuerdo por Prorroga:** El Maestro cubre la plaza de otro Maestro porque esta de licencia y este Maestro solicita una prórroga de la licencia.
- ◆ **Acuerdo por Permuta:** Las permutas son cambios de docentes de una Plaza a otra, deben ser asignadas en forma horizontal para no afectar el presupuesto, es decir, del mismo nivel desde 1 año hasta 4 años después de esto se vuelven definitivas, se prohíben las permutas cuando el docente esta dentro los 3 años previos a la jubilación y posterior edad. Sin embargo, sí se permite que una Directora de una escuela de 4ta Categoría pase como Maestra Auxiliar de una de 1ra Categoría, porque estas categorías no tienen cargo directivo y porque no afecta el Presupuesto.
- ◆ **Acuerdo por Licencia:** Son reemplazo de Maestros por otros debido a licencias con o sin goce de sueldo.

B

- ◆ **Buenas Costumbres:** Conformidad que debe existir entre los actos humanos y los principios de la moral;
- ◆ **Buen Desempeño Docente:** Se refiere a las cualidades personales y profesionales del docente, al espíritu de iniciativa y cooperación, asistencia puntualidad y dedicación al trabajo, cumplimiento de las leyes, respeto en el trato social, honestidad en sus actuaciones entre otras;

C

- ◆ **Calidad Educativa:** El logro de los objetivos educacionales con eficacia y eficiencia;
- ◆ **Calamidad Doméstica:** Desgracia, infortunio, privación o mal que alcanza a un docente o a un miembro de su familia inmediata;
- ◆ **Carrera Docente:** Período comprendido desde el inicio del ejercicio de la docencia hasta la finalización del mismo ya sea por jubilación, pensión definitiva, renuncia, destitución o muerte;
- ◆ **Caso Fortuito:** Suceso inopinado, que no puede preverse ni resistirse;
- ◆ **Créditos:** Unidades valorativas probadas por el docente en estudios superiores en el campo educativo previo a la obtención del título respectivo;
- ◆ **Colegio Magisterial:** Institución de carácter profesional con personalidad jurídica y patrimonio propia, regida por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y demás leyes y reglamentos aplicables.
- ◆ **Compañero (a) de hogar:** Quien siendo soltero (a) ha estado unido (a) maritalmente a un (a) docente soltero (a) durante un lapso continuo no menor de tres años;
- ◆ **Concurso:** Llamamiento y competición en la que participan los docentes que quieren optar a una plaza vacante en el sistema educativo nacional;
- ◆ **Concurso General:** Llamamiento y competición en la que participan los docentes que pretenden obtener una plaza de trabajo en cualesquiera de los niveles del sistema educativo nacional;
- ◆ **Concurso Específico:** Llamamiento y competición en la que participan los docentes interesados en obtener una plaza vacante específica en un centro educativo específico y en un nivel determinado del sistema educativo nacional;

◆ **Concurso Desierto:** Un llamamiento o competición es desierto cuando: a) no se inscribe ningún candidato b) estando inscritos, no se presenta ninguno de los concursantes el día de la realización del mismo;

◆ **Concurso Fracasado:** Un llamamiento o competición es fracasado, cuando: Los participantes en un concurso general o específico, no alcanzan la nota mínima del 75% establecida en este Reglamento;

◆ **Cónyuge:** Hombre o mujer unido (a) un docente mediante al vínculo del matrimonio civil;

◆ **Coprogramáticas:** Son las horas que se le pagan al Docente por realizar actividades extracurriculares, para el cálculo de los años de servicios se toman en consideración igual que las otras horas. A veces la plaza tiene incorporada horas normales y horas coprogramáticas, ejemplo Director tiene según el Acuerdo 15 horas normales y 10 horas coprogramáticas (estas son para asistir a Asambleas, etc.), el caso de un Consejero que da Clases en este caso las clases se consideran horas coprogramáticas; también hay casos que la plaza son sólo horas coprogramáticas, ejemplo Persona contratada para formar la banda, siempre se pagan con horas co-programáticas.

D

◆ **Deuda Pública:** Son valores adeudados a los docentes por montos correspondientes a aguinaldos, quinquenios etc. que debieron haberle sido pagados en años anteriores al actual;

◆ **Directiva Departamental:** Autoridades educativas departamentales que son responsables de la administración del sistema educativo en su ámbito geográfico;

◆ **Docente:** Quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la educación y sustenta como profesión el magisterio;

◆ **Directiva Docente:** Quien participa en las funciones de dirección, administración y supervisión del proceso enseñanza aprendizaje en un centro educativo;

◆ **Docente sin Título en proceso de profesionalización:** Es aquel que ingresó a la carrera docente sin título requerido para el nivel en que labora antes de la vigencia de la Ley, teniendo carácter interino mientras adquiere el título correspondiente.

◆ **Docente en Servicio Estricto:** Quien imparte clase y /o desarrolla actividades coprogramáticas frente a los alumnos en un centro educativo;

E

- ◆ **El Reglamento:** El presente Reglamento que regula el Estatuto del Docente Hondureño;
- ◆ **Ética Profesional:** Comportamiento del docente acorde con las normas contenidas en el Código de Ética respectiva;
- ◆ **Evento Gremial:** Congreso o asamblea convocada legalmente por las Organizaciones Magisteriales;

F

- ◆ **Forma Automática:** Acción que deben realizar de oficio, las autoridades educativas, de todos los niveles, de conformidad a la Ley y el Reglamento;
- ◆ **Fuerza Mayor:** Hecho imprevisible e irresistible generado por la fuerza de la naturaleza que impide el cumplimiento de una obligación;

G

- ◆ **Grado Académico:** Se entenderá como Grado Académico para efectos del artículo 51 de la Ley, al valor de los conocimientos y habilidades adquiridos por el individuo dentro de lo establecido en Ley de Educación Superior y sus normas, para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades. El grado lo confieren los Centros de Educación Superior, al concluir el plan de estudios y haber cumplido los requisitos de graduación;

H

I

- ◆ **Institución Oficial:** Centro educativo totalmente administrado y financiado directamente por el Estado por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- ◆ **Institución Semi Oficial:** Centro educativo financiado por padres de familia, municipalidades o cualquier otra persona natural o jurídica que recibe subvención periódica del Estado y sujeto al ordenamiento jurídico hondureño;
- ◆ **Institución privada:** Centro educativo de propiedad privada sujeto al ordenamiento jurídico hondureño;

J

K

L

- ◆ **La Ley:** Decreto N° 136-97 que contiene el Estatuto del Docente Hondureño;
- ◆ **La Secretaría de Educación:** la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;
- ◆ **Libertad de Cátedra:** Es la libertad de enseñar que tiene el docente, debiendo basarse en los principios democráticos enumerados, en la Constitución de la República, los fines y principios de la educación nacional y los contenidos de los planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación;
- ◆ **Lucro Particular:** Beneficio o provecho personal del docente obtenido en detrimento de los alumnos o del centro educativo;

M

- ◆ **Maestro Auxiliar:** Aquel con título docente que ejerce la docencia en servicio estricto en virtud de un acuerdo de nombramiento.
- ◆ **Maestro Auxiliar Especial:** Aquel con o sin título docente que labora frente a alumnos en asignaturas especiales tales como Música, Computación, Educación para el Hogar, Inglés, Artes Industriales, y similares;
- ◆ **Manual de Calificación de Puestos y Salarios:** Instrumento operativo que clasifica a los docentes y a los puestos, fijar el perfil para optar a los mismos y asigna el salario, todo de acuerdo con la antigüedad, méritos profesionales, naturaleza de las funciones, responsabilidades, niveles y circunstancias de lugar, salubridad, costo de vida, clasificación de los centros educativos y zona de trabajo;
- ◆ **Manuales:** Manual de Clasificación de Puestos y Salarios y Manual de Evaluación;
- ◆ **Méritos Profesionales:** Toda acción realizada por el docente para perfeccionar y actualizar su formación académica, para mejorar la eficacia y eficiencia de su desempeño profesional o reconocimiento por su proyección comunitaria debidamente acreditada y valorada por autoridad competente;

N

- ◆ **Nivel de Sistema Educativo:** Cualesquiera de los siguientes: preescolar, primaria, básica, media y superior.

◆ **Nivel administrativo:** Cualquier instancia de la Estructura Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación;

◆ **“Nombramiento por acuerdo a término”:** Acuerdo interino de nombramiento del docente en cualesquiera de sus formas;

◆ **NP2:** Es la forma que se debe presentar en los acuerdos de Media, aquí se presenta la horas semanales que labora el Docente.

Ñ

O

◆ **Organización Magisterial:** Colegio y sindicato magisterial legalmente reconocido por el Estado;

P

◆ **Plaza Vacante:** Aquella plaza o puesto presupuestado que no se encuentra ocupado por ningún docente;

◆ **PE:** Profesor de Media que no tienen título de media (Profesor Empirico)

◆ **PT:** Profesor de Media con título de media

Q

◆ **Quinquenio de Docente:** Son ajustes de sueldo que el Docente obtiene por cada 5 años de servicios continuos o no de docencia en el sector público, según el estatuto se debería otorgarse automáticamente pero actualmente se otorgan si el maestro tramita la solicitud y debe mostrar sus certificados de servicios. Hasta el momento hay definidos 7 quinquenios pero cambiarán el próximo año.

◆ **Quinquenio Administrativo:** Son exclusivamente para nivel medio, son ajustes de sueldo para Directores, Subdirectores y Jefes de Taller de Escuela por cada 5 años de servicios continuos o no de docencia en el sector público, son asignados por Nómina pero deben ser pagados por la Secretaría (pero por tramites engorrosos y falta de presupuesto se suelen entregar por el quinquenio del docente, esto provoca irregularidades cuando al siguiente año la Secretaria otorga el Quinquenio Administrativo y el Profesor terminan recibiendo ambos quinquenios).

R

◆ **Reingreso al Sistema:** Cuando después de haber salido del sistema, el docente se reincorpora al mismo;

◆ **Reporte Tabulación de Deducciones:** Corresponde a las deducciones por planilla que se deducen al docente para Colprosumah, Pricmah, etc. (se utiliza para cuadrar)

◆ **Reporte Orden de Pago:** Es la Planilla generada lista para ser pagada, contiene el desglose de los cheques a ser pagados, es en esta Planilla donde el Docente firma por cheque recibido. (se utiliza para cuadrar)

◆ **Reporte Listado de limites de Cheques:** Aparece un resumen por No de Planilla de la secuencia inicial y la secuencia final de cheque impresos, no total de cheques impresos por planilla y el moento total. (se utiliza para cuadrar)

S

◆ **Sub-Gerencia de Recursos Humanos Docentes:** Órgano dentro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación encargado de la administración del ingreso, clasificación, promoción, permanencia, escala de sueldos y salarios relativos al status de los miembros de la carrera docente;

◆ **Sueldo no desglosado:** le denominan a aquellos sueldos que todavía no cuentan con un desglose después de la ultima migración (cuando se instalo sistema nuevo). El departamento de Análisis esta encargado de realizar el desglose de estos sueldos pero todavía no han terminado.

T

◆ **Técnico Docente:** Docente que participa en la planificación, dirección y supervisión de actividades prácticas o de orientación;

◆ **Título en Educación:** El que ostentan los profesionales en el campo de la Educación y Pedagogía en sus diferentes orientaciones, modalidades y grados académicos o áreas afines a su especialidad docente.

◆ **“Trabajó todo el año”:** esta frase es usada en el departamento de Nominas al hablar de conceptos tales como aguinaldo, decimocuarto o vacaciones, los cuales incluyen un periodo de tiempo específico. El personal usa esta frase para indicar que el docente laboró el periodo que es cubierto por el concepto del cual se habla. Por ejemplo, el aguinaldo que cubre del 01 de febrero a 30 de noviembre; se dice que un docente trabajó todo el año, si cubrió este periodo.

◆ **Trienio:** Son ajustes de sueldo que el Docente obtiene después de los quinquenios por cada 3 años de servicios de docencia en el sector público. Están definidos para el próximo año.

◆ **Traslado con Transferencia:** Ocurre cuando un Maestro no puede seguir laborando en el Centro Educativo donde esta nombrado (porque cerró la escuela o porque hay demasiados maestros) y es prestado a otro Centro, y luego solicita

legalizar el nuevo nombramiento, entonces se transfiere al Maestro con toda la Plaza. En la acción se debe tener el cuidado de prestar al Docente a un Centro del mismo nivel porque al legalizar el Traslado-Transferencia, sino cumple el Docente con los requisitos no será aprobado.

U

V

W

X

Y

Z

- ◆ **Zona Fronteriza:** Compensación especial en los sueldos de los docentes que laboran en/y hasta 10 kilómetros de la línea fronteriza del territorio nacional;
- ◆ **Zona de Trabajo de Alto Costo de Vida:** Departamento de Islas de la Bahía y Gracias a Dios.